



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO NACIONAL PARA EL AÑO ESCOLAR 2021

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos y alumnas, para la exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

1. OBJETIVO

Establecer fines, procedimientos y criterios con los cuales la Fundación Educacional Colegio Nacional, en concordancia con su Proyecto Educativo y la normativa vigente, otorgará beneficios arancelarios consistentes en exenciones o rebajas de forma temporal o permanente.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS RESPECTO DEL PROCESO

- ✓ Presentar toda la documentación requerida por la Fundación en la apertura de cada proceso postulación a beneficios arancelarios.
- ✓ Presentar la documentación en los plazos definidos para cada proceso, no se aceptarán postulaciones fuera de fecha.
- ✓ Entregar información fidedigna, la sola verificación de información falsa dejará al apoderado fuera del proceso.
- ✓ Conocer y cumplir con este reglamento.
- ✓ Presentar Ficha Socioeconómica

3. RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO NACIONAL

- ✓ Comunicar oportunamente a los apoderados la apertura de los procesos de postulación a beneficios arancelarios.
- ✓ Recibir y procesar la documentación presentada por los apoderados
- ✓ Informar los resultados del proceso una vez finalizado éste.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de este reglamento.

- ✓ Cumplir con la normativa vigente establecida por parte del MINEDUC en esta materia

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

VISIÓN

Contribuir a la sociedad formando hombres y mujeres autónomos/as, reflexivos/as y críticos/as, responsables de sí mismos, de su participación ciudadana y del respeto a todo su entorno, aportando como seres comprometidos, empáticos e integrales, y con un plan de vida definido y coherente con su formación.

MISIÓN

Entregar a niñas, niños y adolescentes una educación laica, basada en una formación ética, social, física, valórica, intelectual y académica, en conjunto con la familia, que potencie habilidades personales, sociales y afectivas, siendo así capaces de tomar decisiones de forma consciente, respetar el entorno social y ecológico, utilizar todas las herramientas y recursos disponibles y favorecer su continuidad de estudios y aprendizajes. Esto, con el fin de insertarse como agentes críticos y participativos de nuestra sociedad, adaptándose a los cambios e influyendo constructivamente en ella.

VALORES

Los valores del Colegio Nacional son coherentes con el pensamiento de su fundador, como se explicita anteriormente, y con los valores y capacidades que se propician para la formación de los niños, niñas, y adolescentes. Estos son:

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Perseverancia
- ✓ Sentido de pertenencia
- ✓ Respeto
- ✓ Tolerancia
- ✓ Solidaridad

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS

El procedimiento para optar a Beca es el siguiente:

- ✓ Completar el Formulario de Solicitud de Beca y adjuntar la documentación requerida.
- ✓ La documentación deberá ser entregada en el correo electrónico destinado por la Fundación para estos fines becas@colegionacional.cl u otro determinado para estos fines.
- ✓ El plazo para la recepción de las postulaciones a becas será informado mediante circular al correo de contacto informado por el apoderado en el proceso de admisión y matrícula.
- ✓ Sólo se considerará aquellas postulaciones que adjunten toda documentación solicitada.
- ✓ La entrega de la totalidad de la documentación es de exclusividad responsabilidad del apoderado
- ✓ Las postulaciones recibidas serán evaluadas exclusivamente por la Comisión de Becas del Colegio.
- ✓ Una vez terminado el proceso de evaluación se comunicará a los postulantes el resultado mediante correo electrónico.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta fundamentalmente, entre otros a lo menos, los siguientes criterios:

- ✓ Calificación de vulnerabilidad socioeconómica.
- ✓ Informe de la asistente social que acredita la situación deficitaria de acuerdo a los antecedentes presentados en la postulación.

Este proceso interno de selección no será informado públicamente a terceros ni al interesado.

7. APELACIÓN

El resultado de la postulación a Beca, será apelable por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado de ésta y para lo cual se deberán adjuntar nuevos antecedentes que avalen su solicitud de reconsideración

La respuesta a la apelación se enviará a partir de 10 días hábiles desde que se recibió la apelación, por intermedio de la Secretaría del Colegio.

8. DISPOSICIONES GENERALES

Se denominará beca a la rebaja total o parcial del arancel para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la apertura de cada proceso de postulación a beneficios arancelarios.

Los beneficios arancelarios otorgados no podrán exceder el año escolar en curso, fijando en cada proceso la temporalidad de estos. Pudiendo otorgarse así beneficios mensuales, trimestrales, anuales etc.

La Fundación Educacional Colegio Nacional dispondrá de un monto en pesos, en cumplimiento de la normativa vigente, para el otorgamiento de beneficios arancelarios.

Los beneficios arancelarios de la Fundación Educacional se dividen en tres tipos

- a) Becas alumnos prioritarios: Este beneficio arancelario se formalizará mediante nómina entregada por el Ministerio de Educación a los estudiantes que califiquen como “prioritarios”. Los fondos de este beneficio provienen íntegramente desde el Ministerio de Educación.
- b) Becas de Financiamiento Compartido: El objetivo de este tipo de beca es subsidiar a la familia que, por razones socio –económicas, debidamente respaldadas y acreditadas según los requerimientos de este reglamento, tenga dificultades o impedimentos efectivos para que uno o más de sus hijos cumplan con la educación, evitando así la deserción escolar. El Sostenedor se reserva el derecho de otorgar este beneficio de forma total, parcial o rechazar la postulación inclusive, así también como definir la temporalidad del mismo, la cual no podrá exceder más allá del año escolar en curso.
- c) Beneficios extraordinarios: El objetivo de este tipo de beneficio es promover, incentivar y premiar a los alumnos que, hayan logrado una excelencia o se hayan destacado en alguno de los ámbitos de la educación integral de fe, cultura y vida indicadas en nuestro Proyecto Educativo Integral. Adicionalmente se considerarán situaciones de fuerza mayor por las que puedan atravesar nuestros estudiantes como problemas de salud, económicos u otros. Este beneficio se considerará como de Libre Disposición del Sostenedor, para lo cual podrá atender de forma directa o realizando un proceso excepcional de postulación.

9. CONSIDERACIONES Y/O REQUISITOS PARA OBTENER BENEFICIOS ARANCELARIOS

1. Cumplir íntegramente con los plazos dispuestos en las circulares de apertura de procesos de postulación de beneficios. El no cumplimiento por si solo es una causal de rechazo a la postulación.
2. Aportar los documentos que sean requeridos en cada proceso de postulación. Los antecedentes requeridos serán publicados en cada proceso de postulación mediante circular enviada a los apoderados a los correos electrónicos informados en el proceso de admisión y matrícula. El no cumplimiento por si solo es una causal de rechazo a la postulación.
3. Participar de las entrevistas requeridas por el personal a cargo del proceso de evaluación de las postulaciones recibidas. El no cumplimiento por si solo es una causal de rechazo a la postulación.
4. La Fundación Educacional otorgará los beneficios arancelarios en concordancia al Fondo dispuesto anualmente para estos fines, lo que puede implicar que no sea posible otorgar beneficios a todos quienes lo requieran. Lo anterior se considerará como rechazo por fuerza mayor.
5. Los beneficios arancelarios extraordinarios, como Beca Excelencia Académica, podrán variar en el tiempo ajustándose a las actualizaciones que experimente el PEI de la Fundación.
6. Los beneficios arancelarios otorgados por la Fundación no son acumulables entre si.
7. Los beneficios arancelarios así como también su duración y cobertura serán informados de manera personal a cada apoderado con la finalidad de resguardar su privacidad.
8. Los beneficios arancelarios por tercer o cuarto hermano en el establecimiento están contenidos en el contrato de prestación de servicios firmado por el sostenedor económico del estudiante.

9. COMISIÓN REVISORA

Para el otorgamiento de beneficios se creará transitoriamente una comisión revisora la cual estará compuesta por:

1. Representante Legal
2. Director o encargada/o del proceso
3. Asistente Social

4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN REVISORA

1. Categorizar a los postulantes según situación socioeconómica del grupo familiar que amerite la concesión del beneficio.
2. Asignar los beneficios (Parcial o Total).
3. Establecer una lista de espera
4. Informar mediante circular los resultados de las postulaciones
5. Llevar registro de las postulaciones
6. Revisar apelaciones

7. CAUSALES DE TERMINO DE LOS BENEFICIOS ARANCELARIOS

1. Será una causal de termino inmediato del beneficio el descubrimiento de documentación falsa o incompleta por parte de los apoderados postulantes.
2. Será una causal de termino inmediato del beneficio si el apoderado denuncia por cualquier medio a la Fundación Educacional Colegio Nacional.
3. El beneficio arancelario caducará inmediatamente finalizado el año escolar en curso o el plazo establecido.